

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

* Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETÍN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dure de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 3.º

En la mañana del día 27 de Abril último desapareció del término municipal de Getafe una mula, de la propiedad de D. F. Fernando, vecino de esta Corte, cuyas señas se expresan á continuación; en su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de dicha mula, y si fuese habida será puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á este Gobierno.

Señas.

Carbonera, negra, peceña, de 13 años, alzada siete cuartas y un dedo, y tuerta del ojo izquierdo.

Madrid 4 de Mayo de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de cuatro machos cabríos, de la propiedad de Mariano Altozano Muñoz, los cuales desaparecieron el día 21 de Abril último de la majada sita en el término municipal de Miraflores de la Sierra. Si fuesen habidos serán puestos á disposición de la Autoridad correspondiente,

dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas.

Uno de dos á tres años, pelo amarillo, con las dos puntas de los cuernos cortadas; otro de igual edad que el anterior, pelo negro y cortadas también las puntas de los cuernos; otro pelo colorado, piñano, la misma edad que los anteriores y cortadas igualmente las puntas de los cuernos, y el otro de la misma edad, piñano y cortadas también las puntas de los cuernos.

Madrid 4 de Mayo de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

Procedente de hallazgo, se halla depositada en este Gobierno y Sección Central de Vigilancia, una acción perteneciente á la Sociedad minera, titulada *La Madrileña*; y con el fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, he acordado se publique en este periódico oficial, para que la persona que se considere con derecho al expresado hallazgo pueda hacer en estas oficinas de mi cargo la oportuna reclamación.

Madrid 4 de Mayo de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 16 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemboráin.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Masa.—Peláez.—Peña Villarejo.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tar-

de, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó conceder al Practicante D. Francisco Rodríguez Serrano la remuneración de 250 pesetas, por los trabajos extraordinarios que ha prestado al Tribunal de oposiciones á seis plazas de Médicos supernumerarios, abonándose dicha cantidad con cargo á Imprevistos.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, y de conformidad con el mismo se acordó aprobar las cuentas de administración del *Diario oficial de Avisos* en Octubre de 1884, y dar por terminado el expediente instruido con motivo de dichas cuentas.

Dada lectura de varios dictámenes de la Comisión de Fomento, y de conformidad con los mismos, se acordó lo siguiente:

Declarar de abono al personal facultativo de caminos la cantidad de 834 pesetas, á que asciende la nómina de indemnizaciones devengadas por salidas durante el mes de Marzo último.

Reclamar del Ayuntamiento de Morzarzal copia certificada del acuerdo conformándose con el aumento de obras de fábrica en el camino desde dicha villa al de Collado Villalba, y comprometiéndose á contribuir con el 20 por 100 de su coste; y ordenar al Sr. Ingeniero Jefe se sirva remitir copia del presupuesto de dicho aumento.

Desestimar la pretensión de D. Aurelio Gali pidiendo que la Corporación adquiriera semilla de eucaliptus para repartir á los Ayuntamientos de la provincia.

Denegar la petición del Ayuntamiento de Campo Real pidiendo se le devuelva la suma de 301'27 pesetas, que existe depositada en la Caja de esta Corporación, para el pago de expropiaciones de terrenos para la construcción del camino de aquella villa á la carretera de Castellón,

Aprobar la subasta celebrada para la construcción del segundo y tercer trozo de la carretera de Torrelaguna á la general de Irún, y adjudicar definitivamente el remate en 217.000 pesetas á D. Julio Rubau Donadeu, autorizándole para que ceda sus derechos á favor de su poderdante D. Andrés Homs y Moncusí, vecino de Barcelona.

Terminada la orden del día, se dió cuenta de una proposición escrita por los Sres. Lengo, Massa y Gómez Pombo, pidiendo que se aumente á seis el número de las plazas de Oficiales de cuentas municipales que hayan de ser provistas entre los aspirantes que prueben mayores merecimientos en los ejercicios que se están verificando, y que cada una de dichas plazas sea dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Apoyada por el Sr. Lengo, fué tomada en consideración en votación ordinaria, y se acordó pasarla á informe de las Comisiones de Personal y Hacienda.

Acto continuo se leyó otra proposición suscrita por los Sres. Massa, Sanz Parra y Gómez Pombo, pidiendo la inclusión en presupuesto de la cantidad de 5.000 pesetas para los gastos que ocasione una Comisión científica que pase á París á estudiar el sistema profiláctico del Dr. Pasteur contra la hidrofobia.

Apoyada dicha proposición por el señor Massa, fué tomada en consideración en votación ordinaria, y se acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, varios dictámenes de la Comisión de Hacienda.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 17 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—García Lomas.—Hernández Prieta.—Lengo.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó autorizar al Director del Hospicio para dar una comida extraordinaria á los acogidos en el día de Pascua de Resurrección.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, y de conformidad con los mismos, se acordó lo siguiente:

Oficiar de nuevo al Sr. Gobernador reiterándole el acuerdo de esta Corporación, fecha 15 de Enero último, referente al pago de las dietas devengadas por el comisionado de apremio D. Benito Tellería en Cabanillas de la Sierra, á fin de que dicha Autoridad adopte las determinaciones que sean convenientes.

Disponer que los gastos por salidas de campo del Ingeniero Agrónomo, Secretario de la Junta de Agricultura, se satisfagan con cargo á la consignación que figura en presupuesto para conservación del Museo Agronómico.

Dejar sobre la mesa dos dictámenes referentes á la petición de dietas, hecha

por los Sres. Oñoro y Ruilanchas, Subdelegado de Veterinaria el primero, de Torrelaguna, y Subdelegado de Medicina el segundo, de Getafe.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y cuentas generales de la provincia, correspondientes al año económico de 1884 á 85.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del corriente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan entendido los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

Asimismo procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan de satisfacer por sus cupos del primero, segundo y tercer trimestres del actual ejercicio como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Mayo de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 15 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1886.

Alcalá de Henares.

2 Anastasio Leoncio Placer Ramos.—Inútil: excluido totalmente.

4 Anastasio Emilio Alhóndiga Robledillo.—Util: soldado sorteable.

6 Antonio Monleón Terrero.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

12 Bonifacio Alverola Málaga.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

15 Cirilo Rodríguez Martínez.—Util: soldado sorteable.

22 Francisco Malaguilla Santos.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

24 Francisco García Egea.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

29 Jerónimo Salvador Muñoz.—Talla, 1'545 milímetros: reconocido, útil ó condicionalmente.

37 Mateo Fernández Goyoaga.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

46 Pedro Nolasco Nadal Ramos.—Util condicionalmente.

47 Pedro Ragel Suazo.—Talla, 1'560 milímetros: clasificado por el Ayuntamiento sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional, por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

51 Ricardo Juan de Dios Fernández Félix.—Inútil: excluido totalmente.

Ajalvir.

5 Nicasio Escribano López.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo: recluta en depósito ó condicional.

Algete.

2 Eulogio Martín Prieto.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

3 Julián López Rodríguez.—Talla, 1'555 milímetros: soldado sorteable.

4 Valeriano Gómez Ballo.—Pendiente de recurso.

6 Mariano Marcos López.—Util condicionalmente.

9 Crisanto Meco Rubio.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

11 Inocente Arroyo Meco.—Pendiente de recurso.

Anchuelo.

2 Daniel Longinos Fidel Anchuelo Fernández.—Util: soldado sorteable.

Canillejas.

2 Eustasio Sánchez Trillo y Cuéllar.—Util: soldado sorteable.

Corpa.

1 Hilario Mariano Sotero Sánchez Casanova.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

3 Polonio Elipe Loeches.—Util condicionalmente.

5 Antonio Prieto Serrano.—Pendiente de recurso.

Campo Real.

3 Vicente Martínez León.—Reconocido el hermano, útil para el trabajo: soldado sorteable.

6 Alejandro Nicolás García Uceda.—Util condicionalmente.

7 Ezequiel Patricio Ruiz Jiménez.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

9 Pedro Celestino del Toro Martínez.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

10 Juan Sevilla Bernabé.—Util: soldado sorteable.

12 Hipólito Guerra Rubio.—Util: soldado sorteable.

14 Teodoro Benito Pereira.—Pendiente de recurso.

15 Andrés Herrero Bernabé.—Reconocido el hermano, impedido para el trabajo: recluta en depósito ó condicional.

Coslada.

2 Jacinto Lozano Yebra.—Util condicional.

3 José Maján Fernández.—Inútil: excluido totalmente.

Cobaña.

2 Francisco Moreno Bravo.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional y pendiente de recurso.

Barajas.

4 Mariano Pelayo Sevillano de la Orden.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

6 Catalino Gregorio Sevillano Sánchez.—No justificándose la alegación, soldado sorteable.

7 Miguel Telesforo Fernández Gómez.—Pendiente de recurso.

9 Ceferino Luis Angulo Soto.—Pendiente de recurso.

10 Calixto José Hernández Angulo.—Inútil: excluido totalmente.

Fuente el Saz.

1 José Martín Rodríguez.—Util: soldado sorteable.

2 Lorenzo Yagües Alcobendas.—Util: soldado sorteable.

4 Juan Gil Martín.—Pendiente de recurso.

Los Santos de la Humosa.

2 Gregorio Pola y Peñalver.—Talla: 1'480 milímetros: excluido totalmente.

3 Gregorio García Meco.—Pendiente de recurso.

4 Venancio Borrell Martínez.—Inútil: excluido totalmente.

5 Marcelino Juarranz García.—Util: clasificado por el Ayuntamiento, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional, por estar comprendido en el caso primero del art. 69 de la ley.

Mejorada del Campo.

4 Alejandro Lora de la Fuente.—Pendiente de recurso.

5 Julián Cortés Adán.—Util: soldado sorteable.

Olmeda de la Cebolla.

1 Cesáreo Morata Puebla.—Util condicionalmente.

Orusco.

3 Pedro Martínez Carmona.—Util: soldado sorteable.

5 Leandro Rivas Rebollo.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

7 Rafael Colmenar Rivas.—Util condicionalmente.

9 Felipe Moñivas Mora.—Talla, 1'550 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.

10 Antonio Maganto Pazo.—Inútil: excluido totalmente.

Paracuellos de Jarama.

1 Nicasio Moreno Sánchez.—Util condicionalmente.

5 Jerónimo García Calleja.—Util condicionalmente.

Pozuelo del Rey.

1 Ignacio Bernardo y Román.—Util condicionalmente.

6 Pedro de la Fuente Medina.—Inútil: excluido totalmente.

Ribatejada.

1 Sebastián Pacheco Martínez.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

3 Elías Benito López García.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

5 Román Gutiérrez Martínez.—Inútil: excluido totalmente.

Torrejón de Ardoz.

3 Benito Matías Otero Parra.—Pendiente de recurso.

9 Calixto Hernández Martínez.—Util condicionalmente.

14 Jesús Chicharro Gutiérrez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

Torres.

1 Nicanor Jismero Yebra.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

2 Cecilio Campuzano Vacas.—Inútil: excluido totalmente.

San Fernando.

1 Vicente Mingo Rodríguez.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

2 Eulogio Tarín Alemán.—Util condicionalmente.

5 Francisco Fernández González.—Talla, 1'550 milímetros: reconocido el padre, útil para el trabajo: soldado sorteable.

6 Ignacio Martín Peñalba.—Talla, 1'545 milímetros: clasificado por el Ayuntamiento, sin reclamación: de recluta en depósito ó condicional, como hijo de padre pobre é impedido.

8 Lucas del Campo Díez.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

10 Teodoro Nuño Martínez.—Util: soldado sorteable.

Villalvilla.

5 Eustaquio Sánchez Yebra.—Util: soldado sorteable.

Valdilecha.

9 Buenaventura García Moratilla.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

10 Lorenzo Rabozo Morata.—Pendiente de recurso.

Valdeavero.

2 Tomás Pajares García.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Valdetorres.

2 Francisco del Valle Camarma.—Pendiente de recurso.

3 Benigno Moreda Martínez.—Pendiente de recurso.

Vallecas.

1 Manuel Fernández Sáez.—Util condicionalmente.

8 Manuel Álvarez López.—Pendiente por enfermo.

11 Juan Iñigo Ramiro.—Inútil: excluido totalmente.

14 Guillermo Olivares Pascual.—Util: soldado sorteable.

21 Angel Leocadio Mora.—Inútil: excluido totalmente.

25 José María Herrero.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

30 Vicente Carmena Contreras.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

33 Macario Sánchez Lozano.—Util: soldado sorteable.

38 Casiano López Hernández.—Pendiente de recurso.

Vicálvaro.

7 Manuel González Reguera.—Util: soldado sorteable.

8 Antonio Sotos Ferro.—Inútil: excluido totalmente.

Villar del Olmo.

1 Pablo Herrera García.—Util condicionalmente.

2 Sebastián Martínez Maeso.—Pendiente de recurso.

4 Julián Polo Pedroviejo.—Util: soldado sorteable.

Valverde.

1 Andrés Gómez.—Pendiente de recurso.

2 Cayetano Díaz.—Talla: 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Meco.

4 Luciano Apolinar Martínez Fernández.—Util condicionalmente.

6 Ambrosio Hidalgo Maderuelo.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Pezuela de las Torres.

2 Florencio Crespo Bravo.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

6 Martín Pareja Fernández.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo: pendiente de recurso.

7 Inocente Rodríguez Rojo.—Talla, 1'545 milímetros: reconocido, util condicionalmente.

Loeches.

1 Julián Tomás Cristóbal Paredes.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

9 Andrés Cámara Altozano.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

No habiendo concurrido el Secretario del Ayuntamiento de Nuevo Baztán ni ningún representante de la Corporación al acto de la clasificación de soldados en el día de hoy, último de los señalados por la Comisión provincial, para el cumplimiento de este servicio, por lo que se refiere á los mozos del actual reemplazo, y visto lo dispuesto por Real orden fecha 21 de Agosto de 1883, confirmando un acuerdo análogo de esta Comisión, la misma acuerda imponer al Alcalde de dicho pueblo la multa de 50 pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente y en el improrrogable término de ocho días.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 16 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Pélaez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Casuso.—Sanz Parra.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Oficiar de nuevo á la Comisión provincial de Oviedo, manifestándola que el mozo José Arnaldo Álvarez, residente en Miranda de Belmonte, fué alistado por el Ayuntamiento de Robledo de Chavela para el segundo reemplazo de 1885, lo cual comunicó el Alcalde de este pueblo al de Miranda, sin haber obtenido contestación; y que según oficio del Jefe de la Zona militar de Getafe, se va á instruir á dicho mozo expediente de deserción toda vez que no se presenta para ser destinado á Cuerpo.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador militar, repitiendo los informes que se le diera en 14 de Noviembre último, respecto al mozo Manuel Lecha García, núm. 4 del distrito del Centro para el reemplazo de 1881; manifestándole á la vez, que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que dicho mozo debió hacer efectiva su responsabilidad, sin verificarlo acaso por causas no imputables al mismo y que los perjuicios que puedan irrogarse, no han deservir de compensación á otro mozo porque los de aquél reemplazo se hallan ya licenciados, para legalizar la situación del Manuel Lecha García, debería hacerse aplicación de la Real orden de 12 de Agosto de 1884.

Desestimar la instancia de Doña Ana Mestres, madre del mozo Alfredo Simón, colocado en cabeza de lista por el distrito del Centro para el reemplazo del corriente año, pidiendo se exima á dicho mozo de la penalidad establecida en el art. 30 de la ley.

Contestar á la Comisión provincial de Cádiz que con fecha 23 de Febrero último se manifestó al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia que el mozo Juan López, núm. 4 del cupo de Chiclana en el primer reemplazo de 1886, presentado por orden de su Autoridad para reconocimiento y talla, fué incluido en el alistamiento del distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1881, habiendo sido declarado en la revisión practicada en 18 de Abril de 1884 exento de responsabilidad, con arreglo al art. 88 de la ley de 28 de Agosto de 1878; por lo cual no creyó conveniente esta Comisión proceder al reconocimiento y talla que se interesaba por la de Cádiz.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital, para que se sirva citar á los interesados en el actual reemplazo, á fin de que manifiesten si tienen ó nó inconveniente en que se verifique en Gerona el reconocimiento físico del mozo Juan Lagarza y Cuervo.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que, una vez cumplida la condena de arresto mayor, que se halla á punto de extinguir el mozo Manuel Pavía López, alistado por el distrito de la Inclusa en el primer reemplazo de 1885, sea puesto en libertad con objeto de que pueda presentarse ante esta Comisión provincial, para su ingreso en Caja, como soldado de dicho reemplazo.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador, trasladando otra de la Dirección de Administración local, llamando la atención sobre la Real orden de 31 de Marzo último, en la cual se establecen reglas con el fin de evitarse perjudiquen los intereses de los pueblos á la sombra de las autorizaciones que se otorgan para aplicar los capitales del 80 por 100 de Propios á la construcción de obras públicas ó á empresas de reconocida utilidad ó conveniencia; y disponer pase á la sección de Gobernación, para que la tenga presente al informar en los expedientes que se promuevan con el expresado objeto.

Disponer se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL las cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Marzo último, por obras de conservación y reparación en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; y que las originales queden de manifiesto en Secretaría, según dispone el art. 125 de la ley.

Devolver al Sr. Gobernador de la provincia las diligencias instruidas ante el Alcalde de Sevilla la Nueva contra D. Manuel González, por infracción del reglamento de Carreteras en el camino de Brunete á Navalcarnero, indicándole que el llamado á informar en el asunto es el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, por tratarse de un camino perteneciente al Estado.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 17 de Abril de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA.

Señores que asistieron:

Chávarri.—Pelaéz Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia que procede la sanción de la transferencia de 3.645 pesetas de la sección 10.ª, cap. 3.º, artículo único del presupuesto vigente de Madrid, á la sección 5.ª, cap. 22, para atender al pago de los jornaleros que se ocupan en el entretenimiento de la villa.

Manifestar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto adicional que para el ejercicio económico de 1885 á 86 ha formulado el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como la del refundido que se acompaña, en el que figuran en concepto de gastos 42.564 pesetas 88 céntimos, é igual suma en el de ingresos.

Manifestar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto adicional que para el ejercicio económico corriente ha formulado el Ayuntamiento de El Molar, así como la del refundido que acompaña, en el que figuran como gastos pesetas 42.783'47, y en el de ingresos 48.869, con un sobrante de 6.086'22 pesetas.

Informar al Sr. Gobernador que procede desestimar por improcedente el recurso entablado por D. Apolinar Navacerrada, vecino de Chamartín de la Rosa, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, que le declaró exceptuado de la Junta municipal por considerar incompatible el referido cargo con el de Juez municipal suplente; y en su virtud, firme en todas sus partes el acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, declarando la incompatibilidad de dicho señor para ejercer el cargo de asociado de la Junta municipal, cuya vacante podrá proveer con arreglo á las prescripciones de la ley; citando además de los textos legales que indica el Negociado, el artículo 112 de la ley sobre organización del Poder judicial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

AYUNTAMIENTOS

Villarejo de Salvanes.

Habiendo de resultar vacante el día 1.º de Julio próximo una de las plazas de Médico titular de esta villa, por cumplimiento del contrato que hoy rige, en virtud del cual dicha plaza se halla provista hoy interinamente, se anuncia su provisión definitiva en propiedad, á cuyo efecto los aspirantes á ella presentarán en este Ayuntamiento las solicitudes y documentos necesarios antes del día 30 del corriente, en el que se procederá al nombramiento.

La dotación anual de la indicada titular es de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, pudiendo prestar el Médico su asistencia á las familias acomoda-

das mediante contratos particulares que con ellas puede celebrar.

Villarejo de Salvanes 1.º de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gregorio Alcázar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Francisco Pardell y Domínguez, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía central de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, como Fiscal instructor, para el diligenciamiento de un testimonio, en el cual debe comparecer á prestar su declaración Aniceta García Cabrero, cuyo domicilio en esta Corte se ignora, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á la referida persona, para que en el término de 20 días se presente en esta Fiscalía, calle de San Bernardo, núm. 8, piso tercero, de diez á doce de la mañana y en día hábil, para responder al referido testimonio.

Madrid 28 de Abril de 1886.—Francisco Pardell.

VITORIA

D. Francisco Tiralaso Moreno, Alférez de la Plana Mayor del batallón cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez Fiscal nombrado para actuar como tal en la sumaria seguida contra el soldado del mismo batallón, Rafael Méndez Belinchón, acusado del delito de primera deserción, cometido desde esta Plaza.

Certifico que según las facultades que las Reales Ordenanzas otorgan á los Oficiales del Ejército en casos análogos, por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 20 días, á contar desde el día de la fecha del presente edicto, comparezca al cuartel llamado del Resbaladero á dar sus descargos; teniendo entendido que de no presentarse en el preciso término marcado, se seguirá la sumaria y será declarado en rebeldía.

Vitoria 24 de Abril de 1886.—Francisco Tiralaso.

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Don Miguel Calzas y Sáinz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, dictada en el juicio ejecutivo á instancia de la sociedad J. M. de las Heras y Compañía, del comercio de Granada con D. Juan Aguilera y Aguilar y con rebaja del 25 por 100 de su avalúo, se saca á la venta en pública subasta una huerta nombrada de Mairena, sita en término de la villa de Montefrío, de haber 70 hectáreas, 45 áreas y 47 centiáreas; y linda por Levante con tierras de los herederos de D. Luis Dávila; Mediodía otra de las de D. Miguel Molinero; Poniente con las del Sr. Duque de Gor, y Norte con el cortijo de Nebrija, de la propiedad del Sr. Conde de Sástago; contiene dos casas de labor, dos chozas y algunos olivos y otros árboles y se riega alguna parte de la finca, y ha sido tasada en 13.000 pesetas; para cuyo remate se ha señalado en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, piso 2.º, el día 5 de Junio próximo, á la una de la tarde; previniéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, quedando á responder del cumplimiento de la obligación la del mejor postor, devolviéndose en el acto á los demás; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, deducido el 25 por 100, y que no existen títulos de propiedad en el Juzgado.

Madrid 3 Mayo de 1886.—V.º B.º—Calzas.—Ante mí, Venancio de Orche. 47

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito del Congreso, se cita á Enrique Lloret, de unos 50 años, bailarín de teatro, de estatura regular, natural de Alcoy ó Valencia, que alquiló un cuarto en la casa núm. 57 de la calle Mayor, con entrada por el callejón del Triunfo, núm. 2, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por ocupación de armas y otros delitos.

Madrid 28 Abril 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez, Domínguez.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, por el presente se cita y llama á Galo Aguirre y Núñez, de 24 años, que en 1884 era carretero de coches del taller de D. Francisco Rollán, sito en la calle de las Tabernillas, núm. 10, teniendo por entonces su domicilio en el paseo Imperial, 9, cuarto bajo, núm. 2; y Cándido Alcalde y Fernández, de 28 años, jornalero, que ha vivido en la calle de Santa Ana, núm. 20, principal derecha, á fin de que en el término de seis días comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á hacer efectivas la multa de 10 pesetas que á cada uno de ellos les ha sido impuesta por la Superioridad por haber variado de domicilio sin ponerlo en conocimiento de la misma y no haber asistido, por tanto, al juicio oral de la causa contra Cecilio Díaz y Sanz, por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril 1886.—V.º B.º.—Gregorio Vieito.—El actuario, Severiano de Diego.

TORRELAGUNA

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Maya y Montoya y otros dos gitanos, cuyos nombres y paradero se ignoran, que iban sin familia, vistiendo dos de ellos de negro y uno de verano, que aparentaba uno tener 30 y tantos años de edad y otro de 12 á 14, y que pasaron por Valdemanco la madrugada del 3 de Diciembre último con cinco caballerías, cuyas señas se expresarán al final, para que dentro del término de 10 días se presenten en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por robo de tres de dichas caballerías; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, que en caso de ser habidos procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición, y además que se practiquen diligencias para la busca de dichas caballerías.

Dado en Torrelaguna á 17 de Abril de 1886.—Natalio Gumiel.—Luis Gutiérrez.

Señas de las tres caballerías.

Una yegua pelicana, de seis cuartas y siete años de edad, herrada, con esta figura 2 en la nalga derecha y despuntada la oreja del mismo lado.

Una potra castaña, de unos tres años, de cinco y media á seis cuartas de alzada, con el mismo hierro y señal que la anterior.

Un potro negro, paticalzado, de dos años, sin hierro ni señal, cortada por el medio la crin.

Factoría de subsistencias de El Pardo.

SEGUNDA DECENA DE ABRIL DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la presente decena.

Fechas.	Nombre y clase del artículo.	UNIDAD	CANTIDAD Comprada.	PRECIO	IMPORTE
				de la unidad — Pesetas.	
16	Cebada	Hectólitro.....	135'42	13'28	1.798'38
18	Aguardiente.....	L'itro	200	0'656	131'20
16	Sal.....	Quintal métrico...	2	17'50	35
TOTAL.....					1.964'58

El Pardo 20 de Abril de 1886.—El Administrador, Miguel Carbonell.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Goncer.

Factorías de subsistencias militares de Vicálvaro.

SEGUNDA DECENA DE ABRIL DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO	IMPORTE
				de la unidad — Ptas. Cént.	
15	Harina de 1.ª.....	Quintal métrico...	21	38	798
15	Idem de 2.ª.....	Idem.....	42	31'40	1.318'80
15	Idem de 3.ª.....	Idem.....	21	27	567
12	Cebada	Hectólitro.....	397'10	13'03	5.174'21
19	Leña	Quintal métrico...	60	4	240
17	Café	Kilogramo.....	60	4	240
17	Azúcar.....	Idem.....	220	0'75	165

Vicálvaro 20 de Abril de 1886.—El Administrador, Gonzalo Elicea.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Nágera.

Factoría de utensilios militares de Leganés.

SEGUNDA DECENA DE ABRIL DE 1886.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
					de la unidad del artículo — Pesetas.	
17	D. Manuel Martín Maroto.	Leganés	Aceite ...	3'60 het..	104	374'40
TOTAL.....						374'40

Leganés 20 de Abril de 1886.—El Administrador, Enrique Fairá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Aristides S. de Urraca.

Factoría de subsistencias militares de Leganés.

SEGUNDA DECENA DE ABRIL DE 1886.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD Qqs. métrs.	PRECIO	IMPORTE
					de la unidad del artículo. — Pesetas.	
17	D. Pedro Herreros.....	Getafe.....	Harina 1.ª	65	40	2.630
17	El mismo.....	Idem.....	Idem 2.ª	130	38	4.940
17	El mismo.....	Idem.....	Idem 3.ª	65	33'50	2.177'50
17	D. Manuel Martín Maroto.	Leganés.....	Cebada...	34'6875 h	15'45	535'92
17	El mismo.....	Idem.....	Paja.....	30 qq.	9'06	271'80
17	El mismo.....	Idem.....	Leña.....	50	4'98	249
TOTAL.....						10.774'22

Leganés 20 de Abril de 1886.—El Administrador, Enrique Fairá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Aristides S. de Urraca.